



# **PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CHILENO**

Tesis para optar al grado de  
**Magíster en Políticas Públicas**

**Alumno: Margarita Errandonea Althausen**

**Profesor Guía: Dante Contreras Guajardo**

**Santiago, octubre de 2016**

## Resumen

Más de mil millones de personas en el mundo presenta algún tipo de discapacidad. En Chile, el 20% de la población adulta declara estar en situación de discapacidad, de ellos, más de 545 mil tienen entre 18 y 44 años de edad. Las tasas de participación de las personas en situación de discapacidad (PeSD) en educación superior en Chile y el mundo son inferiores a las de las personas sin discapacidad (PsSD). Lo anterior se explica debido a una serie de barreras que enfrenta este colectivo para acceder y permanecer en carreras de educación superior. Este tema es relevante a nivel de política pública debido a que (i) el acceso a la educación superior es un derecho de toda persona (ii) actualmente se discute en el Congreso el proyecto de reforma la educación superior, (iii) la legislación nacional e internacional vigente no se está cumpliendo a cabalidad y (iv) los costos asociados a la discapacidad no sólo involucran a la persona que la presenta y su familia, sino que implica al estado y a la sociedad en general. Esta investigación analiza la participación de las PeSD en Chile a partir de los resultados de la primer y segundo Estudio Nacional de la Discapacidad. Se constata una brecha en el acceso a educación superior entre las PsSD (34,4%) y las PeSD (15%). La deserción de las PeSD es de 47,8%, frente al 40,8% PsSD y la elección de institución de educación superior presenta diferencias entre PsSD y PeSD. Por otra parte, se identifica que el marco legal chileno no contempla la integralidad del sistema educativo, así como la inexistencia de un marco regulatorio específico para la educación superior. Un problema adicional detectado es la inexistencia de datos sistematizados, actualizados y confiables. Sin embargo, existen avances como la publicación de la Ley n° 20.422, los concursos anuales y colectivos de financiamiento del SENADIS, la línea de inclusión de los Convenios de Desempeño del MINEDUC, la beca de discapacidad y el fomento de trabajo en redes. Por otra parte, se identifican las principales estrategias implementadas a nivel internacional en el ámbito de la política pública y por parte de las instituciones de educación superior. Finalmente, se plantea una propuesta de política pública, a partir de los puntos anteriormente analizados, con el fin de fortalecer el diseño y la implementación de políticas públicas inclusivas en educación superior.

## Índice

1. Introducción .....	4
2. ¿Qué es la discapacidad? .....	5
3. Marco legislativo .....	6
4. ¿Cómo se aborda la discapacidad en el sistema educacional chileno?.....	7
Política nacional de educación especial .....	7
Normativa y programas inclusivos según nivel educativo .....	8
5. Participación de personas en situación de discapacidad en el sistema de educación superior chileno .....	9
Identificación y justificación del problema.....	10
Metodología de la investigación.....	12
6. Discapacidad y educación superior en Chile.....	12
La discapacidad en cifras .....	12
Mecanismos para la participación de personas en situación de discapacidad en educación superior .....	20
7. Más allá de nuestras fronteras.....	25
Norteamérica .....	26
Europa .....	30
Australia.....	36
Latinoamérica y el Caribe .....	37
8. Análisis de estrategias inclusivas implementadas en Chile y el mundo .....	39
9. Propuesta de políticas públicas inclusivas en educación superior .....	42
10. Referencias bibliográficas.....	45

## 1. Introducción.

Más de mil millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad. En Chile el 20% de la población adulta se encuentra en esta situación, lo que equivale a más de 2,6 millones de personas, de ellos el 8,3% presenta una discapacidad severa y 11,7% una discapacidad leve a moderada (SENADIS, 2016). De ellos, el 21% tiene entre 18 y 44 años, lo que equivale a 545 mil personas.

Quienes pertenecen a este grupo tienen peores resultados académicos, menor participación económica y tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad (OMS, 2011).

Gran parte de esta realidad se explica debido a que las personas en situación de discapacidad (PeSD) se ven enfrentadas a barreras para acceder, pero por sobre todo, permanecer en el sistema educativo, alcanzar una certificación formal o un título profesional y desempeñarse en el mundo laboral de acuerdo a sus sueños y expectativas. Así, la educación formal, un elemento clave para reducir las desigualdades, alcanzar una vida plena y formar a personas libres y cultas, conlleva una serie de obstáculos para este colectivo.

En nuestro país, las personas sin situación de discapacidad (PssD) mayores de 18 años tienen un promedio de 11,6 años de estudios cursados. Sin embargo, las personas adultas con discapacidad leve a moderada promedian 9,6 años de estudios cursados y quienes presentan una discapacidad severa promedian 7,1 años de estudio (SENADIS, 2016). Esta situación se podría atribuir a dificultades para el acceso a equipamiento, así como a la falta de certificación formal de escuelas especiales para personas con discapacidad profunda (Comisión Asesora Presidencial sobre Inclusión Social de Personas en situación de Discapacidad, 2016).

A nivel nacional e internacional el marco normativo obliga a las instituciones de educación superior a dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de discapacidad bajo la perspectiva de la no discriminación e igualdad de oportunidades. Sin embargo, la normativa chilena vigente no contempla la inclusión en el ámbito educativo de modo transversal y articulado entre la educación escolar y superior, así como tampoco considera mecanismos de control para su cumplimiento en educación superior. Lo anterior, se suma a la inexistencia de una entidad que garantice y regule la implementación de acciones inclusivas por parte de las instituciones de educación superior con el fin de que se respeten los derechos de las personas con discapacidad. De esta manera, algunas instituciones de educación superior chilenas cuentan con programas inclusivos, mientras que otras no disponen de acciones en esta temática.

La situación descrita limita a las personas en situación de discapacidad, las que enfrentadas diversas barreras, no logran acceder ni permanecer en carreras de nivel superior, lo que implica costos directos e indirectos significativos para la persona, su familia y la sociedad.

## 1. ¿Qué es la discapacidad?

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el término genérico “discapacidad” abarca todas las deficiencias, limitaciones para realizar actividades y restricciones de participación, y se refiere a los aspectos negativos de la interacción entre una persona y los factores contextuales ambientales y personales de esa persona. Para la OMS la discapacidad es una cuestión de derechos humanos debido a que (i) las personas con discapacidad sufren de desigualdad; (ii) están sujetas a que se viole su dignidad (cuando son objeto de violencia, abuso, prejuicios o falta de respeto a causa de su discapacidad) y (iii) a algunas personas con discapacidad se les niega la autonomía. De acuerdo a esta definición, el ambiente en que vive una persona repercute en la experiencia y el grado de la discapacidad. Así, los ambientes inaccesibles crean discapacidad al generar barreras que impiden la participación y la inclusión.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) sostiene que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que enfrentan debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones. Esta definición atribuye la discapacidad a un problema de interacción que involucra a la comunidad. Así, la discapacidad se transforma en un ámbito que no afecta sólo a las personas que la presentan y a sus familias, sino que implica a la sociedad en su conjunto, por lo que debe ser abordada mediante la gestión coordinada e intersectorial del estado, la cooperación público-privada y la participación social (Gobierno de Chile, (2012). Según la normativa chilena, se consideran personas con discapacidad aquellas que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

Dada su naturaleza pluridimensional, la medición de la discapacidad es compleja. Los métodos para medirla varían de un país a otro. Además, los estudios asociados a discapacidad se basan generalmente en datos autodeclarativos, lo que puede implicar una

subrepresentación del grupo, ya que ciertas personas con discapacidad optan por no declararla, al considerar que pueden ser discriminadas. Esta situación afecta el análisis de los datos y resultados e impacto de las políticas inclusivas. Al respecto, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), promulgada por la OMS y la Organización Panamericana de la Salud, entrega un lenguaje estandarizado y un modelo de discapacidad que identifica la interacción entre el estado de salud y el contexto del sujeto, determina sus funciones, las limitaciones en su actividad y su nivel de participación social. Esta clasificación entrega una guía clara para la descripción de la discapacidad, el levantamiento y la gestión de información asociada a ella (OMS, 2001).

En este estudio y en concordancia con lo que plantea el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), entenderemos por personas en situación de discapacidad aquellas que, en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad.

## **2. Marco legislativo**

El marco legislativo vigente respecto a los derechos de las personas en situación de discapacidad en Chile está basado principalmente en dos normas. Por una parte, la CDPD de las Naciones Unidas que obliga a garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional. Al ratificar la CDPD en el año 2008, nuestro país se obliga a sancionar leyes y medidas administrativas adecuadas en los casos en que sea necesario. A su vez, con dicha ratificación, los entes públicos y privados deben efectuar los “ajustes razonables”<sup>1</sup> para enfrentar y dar respuesta a la situación de las personas con discapacidad.

Por otra parte, la ley N°20.422, que entró en vigencia en el año 2010, establece un conjunto de normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas en situación de discapacidad. Uno de los objetivos principales de esta ley, es la creación de un órgano público que promueva la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas en situación de discapacidad, surgiendo así el SENADIS,

---

<sup>1</sup>se entienden por “ajustes razonables” las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

como sucesor del FONADIS. Este servicio tiene como funciones elaborar, ejecutar y financiar planes de acción de la política nacional para las personas en situación de discapacidad. La normativa refuerza el principio de no discriminación establecido en la constitución política, definiendo discriminación como “toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico”. Para lograr la concreción de los objetivos planteados, la ley N°20.422 establece, entre otras acciones, las “medidas para la igualdad de oportunidades”, aplicables a variados ámbitos, entre ellos educación, capacitación e inserción laboral. A nivel de educación superior, se estipula que deben desarrollarse mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adecuar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que este grupo de personas pueda cursar las diferentes carreras ofrecidas en educación superior. A nivel internacional los marcos regulatorios presentan mayor especificidad respecto a los derechos y deberes de las personas con discapacidad en educación superior, abarcan la discapacidad de forma integral a lo largo de todo el sistema educativo y a nivel de educación superior exigen a las instituciones a definir políticas y estrategias institucionales inclusivas(revisar sección 6).

### **3. ¿Cómo se aborda la discapacidad en el sistema educacional chileno?**

Con la ratificación de la CDPD, Chile se obliga a asegurar un sistema de educación inclusivo en todos sus niveles. Lo anterior implica velar por un acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones, con el objeto de que las personas en situación de discapacidad no queden excluidas del sistema de educación por motivos de discapacidad.

#### **Política nacional de educación especial**

La política nacional de educación especial, publicada en 2005, tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales (NEE), garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo. Existen dos categorías de NEE: permanentes (NEEP) y transitorias (NEET). Según Contreras, Brante, Espinoza y Zúñiga, las NEEP corresponden a discapacidades auditivas, visuales,

intelectuales y múltiples; autismo, disfasia y sordo-ceguera. Las NEET son el trastorno de déficit atencional, trastorno específico del lenguaje, trastorno específico de aprendizaje y rendimiento en rango limítrofe en pruebas de medición del Coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o funcionamiento intelectual limítrofe.

Uno de los objetivos específicos de la política es generar las condiciones necesarias en los distintos niveles y modalidades del sistema educacional para que las personas que presentan NEE accedan, progresen y egresen con las competencias necesarias para su participación en la sociedad.

### **Normativa y programas inclusivos según nivel educativo**

La ley N° 20.422 en su Artículo 34 establece que el estado debe garantizar a las personas en situación de discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del estado. A través de la subvención especial se permite que las familias puedan optar por la educación especial o la educación regular como instancia educativa para sus hijos.

Los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media deben contemplar planes para alumnos con NEE y fomentar en ellos la participación del plantel de profesores, asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educativa.

### **Educación preescolar**

Desde fines de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) opera con un modelo de educación parvularia inclusiva. Además, la Mesa de la Infancia y Discapacidad cuenta con redes para brindar respuestas educativas pertinentes a los niños y niñas de 0 a 6 años (Gobierno de Chile, 2012). En este ámbito destaca la coordinación de acciones entre instituciones públicas y privadas para fortalecer la educación inclusiva. A su vez, cada dirección regional de la JUNJI cuenta con un equipo regional que atiende las NEE de los niños que la presentan.

### **Educación básica y media**

Según la normativa chilena, los establecimientos de enseñanza regular deben incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas en situación de discapacidad el acceso a



los cursos y niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieran para asegurar su permanencia y progreso. Para financiar dichas adecuaciones, el estado entrega hace más de una década una subvención especial para escuelas regulares con proyectos de integración educativa (PIE) y que integren a niños con discapacidad (República de Chile (2010)).

A partir del año 2006 se establecen procedimientos para otorgar la licencia de enseñanza básica y certificados de competencias a los alumnos en situación de discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con PIE. Además el Ministerio de Educación fija la forma de pago de la subvención general básica especial diferencial a los alumnos integrados en cursos de enseñanza media, lo que permite una trayectoria educativa continua desde la educación básica a la educación media.

### ***Educación superior***

La ley N°20.422 establece que las instituciones de educación superior chilenas deben contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas en situación de discapacidad, así como adecuar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que puedan cursar las diferentes carreras ofrecidas por las IES. Sin embargo, no se especifican estándares, ni acciones mínimas a implementar por parte de los planteles educacionales, así como tampoco respecto al financiamiento y la regulación de los programas inclusivos. A diferencia de lo estipulado para los niveles de enseñanza básica y media, no se definen mecanismos de articulación que faciliten la transición entre los niveles de enseñanza media y superior, proyectos de integración que contemplen la sensibilización de la comunidad educativa, capacitación docente, ni mecanismos de financiamiento o subvenciones específicas.

## **4. Participación de personas en situación de discapacidad en el sistema de educación superior chileno**

## Identificación y justificación del problema

El segundo estudio de la discapacidad en Chile (ENDISC II, 2015) señala que en nuestro país el 20% de las personas sin discapacidad cuenta con estudios superiores completos, sin embargo, sólo el 9,1% de las personas en situación de discapacidad en Chile alcanza este nivel educativo. De acuerdo al Consejo Nacional de Educación, la distribución total de la matrícula en educación superior en el año 2015 fue la siguiente: 11% correspondió a universidades privadas pertenecientes al Consejo de Rectores (CRUCH), 12% a centros de formación técnica, 15% a universidades estatales, 29% a universidades privadas y 32% a institutos profesionales (CNED, 2015). Debido a que los datos asociados a la discapacidad en educación superior no están sistematizados, la distribución de la matrícula de las personas en situación de discapacidad por tipo de institución no se encuentra actualmente disponible. Considerando que la mayoría de las personas con discapacidad puede realizar casi cualquier actividad estudiantil y laboral, aumentar los niveles de participación y titulación de este colectivo en educación superior resulta clave para fortalecer su capital humano, aumentar su productividad, mejorar su participación en el mundo laboral y su inserción social.

La falta de oportunidades para acceder, pero por sobretodo, para superar con éxito programas de estudio de nivel superior, revierten un costo personal, familiar y para la sociedad en general.

Las estimaciones globales del costo de la discapacidad son escasas, incluso en los países desarrollados (OMS, 2011). A pesar de lo anterior, las personas en situación de discapacidad, sus familias y el estado, suelen incurrir en gastos adicionales para lograr un nivel de vida similar al de las personas que no presentan discapacidad. Según la OMS, a nivel mundial, la mayoría de los países (de ingreso bajo, medio y alto) cuenta con algún tipo de programa público destinado a la inclusión de las personas con discapacidad. Estos programas incluyen servicios de salud, de preparación para el mercado laboral, educación y capacitación vocacional, prestaciones del seguro social, beneficios de asistencia social en efectivo, suministro de dispositivos asistenciales, subsidios para transporte y servicios públicos, y diversos servicios de apoyo, entre ellos, asistentes personales e intérpretes de lengua de señas, así como gastos administrativos generales (OMS, 2011). En educación superior los programas incluyen becas, programas de apoyo al aprendizaje, financiamiento de tecnologías asistivas, entre otros.

En los países de la OCDE, se destina, en promedio, el 1,2% del PIB a prestaciones por discapacidad, cubriendo en 2007 al 6% de la población en edad laboral. Según la OMS, el gasto público en materias de discapacidad es especialmente elevado en los Países Bajos y Noruega (alrededor del 5% del PIB). Sin embargo, a pesar de las iniciativas implementadas, en los países de la OCDE, los estudiantes con discapacidad siguen estando subrepresentados en la enseñanza superior, pese a que su número va en aumento (OMS, 2011).

En Chile, el presupuesto del SENADIS del año 2016 es de 15.797.185 miles de pesos, lo que equivale al 0,04% del PIB de 2015 (Banco Central de Chile, 2016). El financiamiento de estudios de nivel superior para personas en situación de discapacidad incluye 150 becas Bicentenario<sup>2</sup>, 150 becas Juan Gómez Millas<sup>3</sup> y 150 becas Nuevo Milenio<sup>4</sup>. En las partidas presupuestarias del Ministerio de Educación no se especifica el financiamiento de programas inclusivos (República de Chile, Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos, 2015).

Además existen costos indirectos asociados a la discapacidad como la baja productividad laboral, el costo del abandono de los estudios o actividad laboral, efectos sobre generación de ingresos de otros miembros del hogar, así como los ingresos que deja de percibir el estado producto de los impuestos no generados por personas en situación de discapacidad desempleada. Finalmente, están los costos personales asociados a la discapacidad, como la exclusión social, la frustración y la desmotivación laboral, entre otros. Todo lo anterior tiene efectos sobre los niveles de pobreza y desigualdad (OMS, 2011).

En los últimos decenios el porcentaje de personas en situación de discapacidad ha aumentado y el envejecimiento de la población indica que esta tendencia seguirá el mismo rumbo. Es por ello que urge la evaluación de las normas, políticas y prácticas existentes a nivel público y privado, con el fin de proponer las acciones necesarias para mejorar la participación de éstos en educación superior.

---

<sup>2</sup>beca exclusiva para postular a universidades del Consejo de Rectores. El monto máximo de esta beca no puede exceder al arancel de referencia de la respectiva carrera,.

<sup>3</sup>financia los estudios en cualquier institución de educación superior acreditada, según el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000 pesos chilenos.

<sup>4</sup>el beneficio que otorga depende del índice de vulnerabilidad del postulante y los años de acreditación de la institución de educación superior a la que postula. Cubre entre \$600 mil y \$900 mil pesos del arancel anual de la carrera.

## **Metodología de la investigación**

La presente investigación analiza los datos asociados a discapacidad en educación superior en Chile con el objeto de identificar y evaluar el grado de participación de las personas con discapacidad en este nivel de educativo. En segundo lugar, se analizan las políticas públicas y acciones implementadas por parte de las instituciones de educación superior chilenas en materias de inclusión. En tercer lugar, se identifican los mecanismos inclusivos desarrollados a nivel internacional, para luego analizar comparativamente las experiencias ejecutadas con el objeto de detectar buenas prácticas y desafíos pendientes a nivel nacional. Finalmente, se plantea una propuesta para el fortalecimiento de la política pública existente, con el objetivo de contribuir para el logro de una efectiva integración en educación superior.

## **Objetivos de la investigación:**

1. evaluar las cifras de participación de personas en situación de discapacidad en el sistema de educación superior chileno
2. comprender las acciones implementadas a nivel de política pública y por parte de las instituciones de educación superior en Chile
3. identificar acciones inclusivas desarrolladas a nivel internacional
4. elaborar una propuesta para fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas inclusivas en educación superior

## **6. Discapacidad y educación superior en Chile**

### **La discapacidad en cifras**

En Chile históricamente la discapacidad se ha medido a través del CENSO (cada 10 años, en una pregunta que identifica deficiencias totales y severas) y en la encuesta CASEN (cada 3 años, donde se detectan “deficiencia para oír, ver, hablar, deficiencia mental, deficiencia física y deficiencia por causa psiquiátrica”). Además, en el año 2000 se aplicó la Encuesta de Calidad de Vida y Salud del Ministerio de Educación, la cual contó con siete preguntas referidas a dificultades para el desarrollo de actividades habituales.

En el año 2004 se desarrolló el primer estudio de la discapacidad en Chile (ENDISC I) con el objetivo de conocer la prevalencia de la discapacidad en sus diversos tipos y grados; y la medida en que esta condición afecta a las personas en las distintas dimensiones de su vida (FONADIS, 2005). Este estudio correspondió a un trabajo conjunto del Fondo Nacional de la

Discapacidad (FONADIS, actual SENADIS) y del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y se basó en CIF. El índice de discapacidad se construyó a partir de la aplicación de una encuesta a 13.769 hogares con el 95% de confianza. Como principales resultados se obtuvo:

- El 12,9% de los chilenos (2.068.072 personas) presentaba algún tipo de discapacidad al momento de la aplicación del estudio. Del total de las personas en situación de discapacidad el 5,7% correspondía a niños entre 0 y 14 años.
- 58,2% de las personas en situación de discapacidad son mujeres y 41,8% hombres
- 7,2% declaró una discapacidad leve, 3,2% una discapacidad moderada y 2,5% una discapacidad severa
- 9,82% de las personas con discapacidad no contaba con estudios aprobados, 9,74% contaban con educación básica completa, 13,18% con educación media completa y 2,66% con educación superior completa
- 8,5% de las personas en situación de discapacidad se encontraban estudiando al momento de la aplicación de la encuesta
- 37% de las personas en situación de discapacidad entre 15 y 29 años estaban estudiando en ese momento.

En 2015 se aplicó la segunda versión de este estudio, a cargo del INE, considerando una muestra de 12.265 personas de 18 años y más, representativa a nivel nacional, regional y urbano/rural. A continuación se presentan los principales resultados obtenidos en este estudio:

- El 20% de los chilenos adultos mayores de 18 años (2.606.914 personas) y el 5,8% de personas entre 2 y 17 años (229.904 personas) presenta algún tipo de discapacidad. El estudio consideró un cuestionario exclusivo para la medición de discapacidad en la población de 2 a 17 años, tomando en consideración las dimensiones que impactan a este grupo etario y que difieren de las consideradas en la población adulta (18 años y más).
- 24,9% de las mujeres tienen algún tipo de discapacidad, el 14,8% de los hombres se encuentra en esta situación.
- 11,7 % declara una discapacidad leve a moderada y 8,3% una discapacidad severa
- 7,4% de las personas en situación de discapacidad no cuentan con educación formal, 16,1% cuentan con educación básica completa, 23,4% con educación media completa y 9,1% con educación superior completa

- el promedio de años de estudio cursados por la población adulta sin discapacidad es de 11,6, las personas en situación de discapacidad leve a moderada cuentan con 9,6 años de estudio y las personas en situación de discapacidad severa promedian 7,1 años de estudio.
- 20% de la población sin discapacidad cuenta con educación superior completa, frente al 9,1% de las personas en situación de discapacidad que alcanza este nivel educativo.

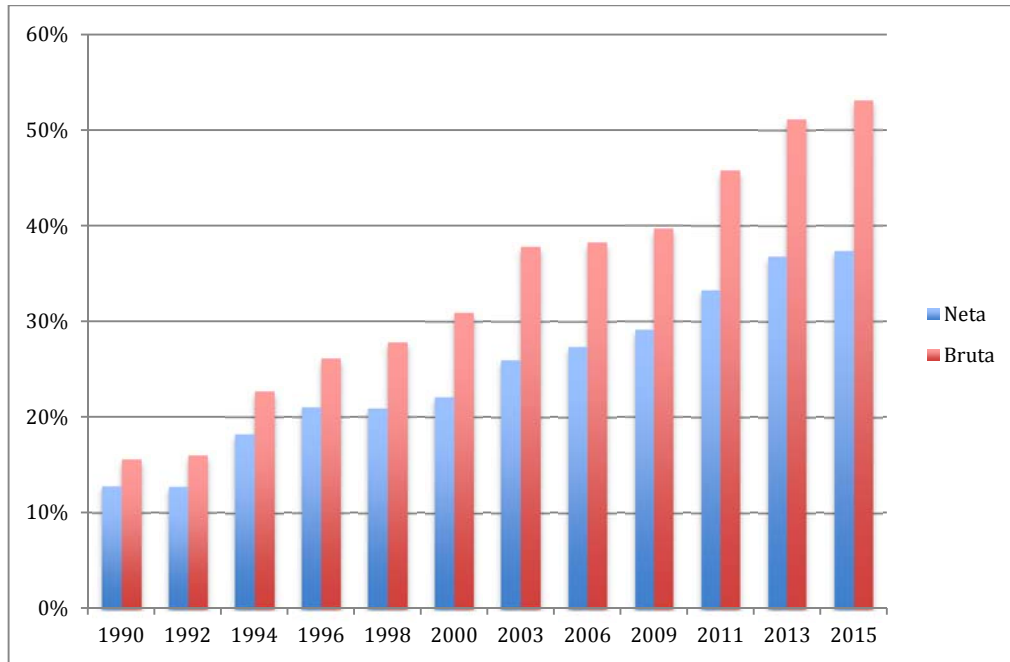
Además la nueva versión de la encuesta arroja resultados en cuanto a participación laboral, tasas de ocupación, ingresos promedios mensuales por situación de discapacidad y tramo de edad.

Al analizar comparativamente ambos estudios, se observa que en los últimos once años en Chile:

- la estimación de la prevalencia de la población en situación de discapacidad de ambos estudios no es comparable, ya que en el primer estudio se presentan los resultados del total de la población, mientras que en el segundo estudio se entregan los resultados de población adulta e infantil por separado.
- la discapacidad es una situación que afecta más a mujeres que a hombres
- la prevalencia de la discapacidad por grado de discapacidad (leve, moderada y severa) de ambos estudios no es comparable, debido a (i) la clasificación de los grupos etarios y (ii) a la agrupación de los dos primeros grados de discapacidad (leve y moderada) en el segundo estudio.

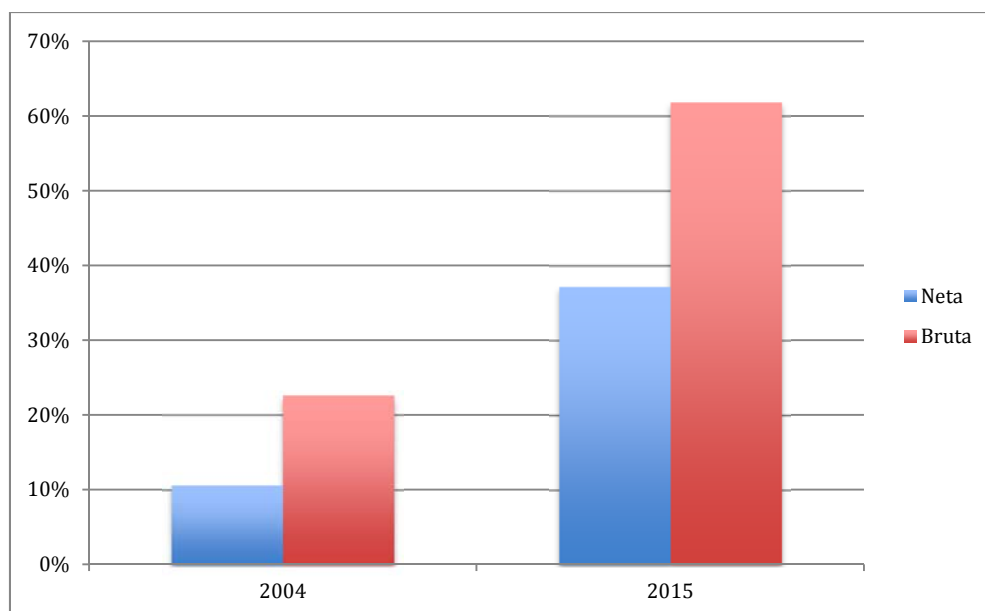
En lo que respecta a la evolución de las coberturas neta y bruta de educación superior, se observa a nivel de general en Chile, en el grupo de personas entre 18 y 24 años, un aumento sostenido en ambas tasas, (ver gráfico 1). Según los datos del primer y segundo estudio de la discapacidad en Chile (ENDISC I y II), la evolución de esta tasa en la población en situación de discapacidad del mismo rango etario, presenta una tendencia similar (ver gráfico 2), lográndose equiparar en el año 2015 la tasa de cobertura neta de ambos grupos en un 37%. Lo anterior podría atribuirse a las políticas públicas y/o mecanismos implementados de parte del SENADIS, el Ministerio de Educación y las IES chilenas, los cuales se detallan en la siguiente sección.

Gráfico 1: Evolución de las coberturas neta y bruta de educación superior (1990 – 2015)



Fuente: Elaboración propia en base datos de la encuestas CASEN 1990-2015

Gráfico 2: Evolución de las coberturas neta y bruta de educación superior de PeSD



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Primer y Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, 2004 y 2015.

Tabla 1: Población adulta según nivel de educación alcanzado, por situación de discapacidad

	PsSD	PeSD
Sin educación formal	1,3%	7,4%
Básica incompleta	11,3%	23,4%
Básica completa	9,8%	16,1%
Media incompleta	14,0%	14,7%
Media completa	29,2%	23,4%
Superior incompleta	14,4%	5,9%
Superior completa	20,0%	9,1%
TOTAL	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al análisis de datos de la encuesta del Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015.



En la tabla 1 se observa que las personas en situación de discapacidad de edad adulta presentan menores niveles de educación que las personas sin discapacidad. A nivel nacional, sólo el 1,3% de las personas sin discapacidad no cuenta con estudios formales, sin embargo, el 7,4% de las personas en situación de discapacidad no tiene educación formal. Destaca la brecha en el acceso a educación superior entre las personas sin discapacidad (34,4%) y las que tienen alguna discapacidad (15%). Por otra parte, el 20% de las personas sin discapacidad cuentan con estudios de nivel superior completo frente al 9,1% de las personas en situación de discapacidad con el mismo nivel educativo.

Tabla 2: Años de escolaridad alcanzados por la población adulta, según situación de discapacidad

	PsSD	discapacidad leve a moderada	discapacidad severa
años de escolaridad	11.6	9.6	7.1

Fuente: Elaboración propia en base al análisis de datos de la encuesta del Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015.

En la tabla 2 se distingue que las personas que no están en situación de discapacidad promedian dos años más de escolaridad que aquellas personas en situación de discapacidad leve a moderada. Las personas que se declaran en una situación de discapacidad severa, cuentan con 3,5 años menos de escolaridad que las personas sin discapacidad. De la tabla se infiere que a mayor grado de discapacidad, se reducen los años de escolaridad alcanzados.

Tabla 3: Nivel educacional más alto alcanzado según situación de discapacidad

nivel educacional más alto alcanzado	PsSD	PeSD
Nunca asistió	1,04	5,81
Jardín infantil / sala cuna	0	0,01
Educación especial (diferencial)	0,25	1,63
Primaria o preparatoria (sist. antiguo)	4,19	16,23
Educación básica	16,91	23,24
Humanidades (sist. antiguo)	3,06	8,01
Educación media científico -humanista	29,89	21,04
Técnica comercial, industrial o norm.	0,75	1,93
Educación media técnica profesional	9,51	6,75
Técnico nivel superior (carreras 1 a 3 años)	11,55	6,18
Profesional (carreras 4 años o más años)	20,52	8,01
Posgrado	2,27	0,78
No sabe	0,4	0,02

Fuente: Elaboración propia en base al análisis de datos de la encuesta del Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015.

La tabla 3 señala que las personas sin discapacidad alcanzan niveles educacionales más altos que las personas en situación de discapacidad. El 1,04% de las personas sin discapacidad declara no haber recibido ningún tipo de educación formal, esta situación corresponde al 5,81% de las personas en situación de discapacidad. En lo que se refiere a educación superior, el 32,7% de las personas sin discapacidad declara haber alcanzado estudios de nivel superior (técnico de nivel superior o profesional), mientras que el 14,19% de las personas en situación de discapacidad afirma haber realizado estudios de nivel superior técnico o profesional.

Tabla 4: Aprobación del nivel educacional más alto alcanzado según situación de discapacidad

¿completó el nivel educacional anteriormente declarado?	PsSD	PeSD
si	59,14	52,22
no	40,8	47,75
no sabe	0,02	0,03
sin datos	0,04	0

Fuente: Elaboración propia en base al análisis de datos de la encuesta del Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015.

En la tabla 4 se observa que el porcentaje de aprobación del mayor nivel de estudios alcanzado es superior en las personas que no presentan discapacidad (59,14%) frente a las personas en situación de discapacidad (52,22%). De esta tabla se puede inferir que la deserción de los estudios es mayor en las personas que presentan algún tipo de discapacidad.

Tabla 5: dependencia administrativa del establecimiento de nivel educacional más alto alcanzado, según ENDISC II.

dependencia administrativa del establecimiento	sin discapacidad	en situación de discapacidad
municipal	10,06	10,59
particular subvencionado	5,33	8,15
corporación de administración delegada	0,13	1,98
particular no subvencionada	1,41	0,53
universidad del Consejo de Rectores	23,07	18,05
universidad privada	33,61	15,56
instituto profesional	17,13	23,41
centro de formación técnica	6,09	4,74
no sabe	1,25	12,35
sin dato	1,91	4,63

Fuente: Elaboración propia en base al análisis de datos de la encuesta del Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015.

En la tabla 5 se observa que de las personas en situación de discapacidad que acceden a educación superior, la mayoría estudian en institutos profesionales (23,41%), un 18,5% estudia en universidades del Consejo de Rectores, un 15,56% en universidades privadas y un 4,74% en centros de formación técnica. Esta situación contrasta con las personas que no presentan discapacidad. De ellas, el 33,61% declara haber cursado estudios en universidades privadas, seguidos por el 23,07% que estudia en universidades del Consejo de Rectores, 17,13% en institutos profesionales y 6,09% en centros de formación técnica.

### **Mecanismos para la participación de personas en situación de discapacidad en educación superior**

- Políticas públicas comparadas

Con la promulgación de la ley N°19.284 que establece las normas para la plena integración social de las personas con discapacidad en el año 1994 se crean las bases para el desarrollo de políticas públicas en esta materia. Esta ley contempla la primera asignación de recursos del estado para contribuir a la plena integración de las personas con discapacidad, por medio de la creación del Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, cuya misión era “contribuir a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, facilitando su inclusión en el sistema de protección social y promoviendo la igualdad de oportunidades y no discriminación, a través de una gestión coordinada, eficiente, participativa y ética”.

Posteriormente, se implementan diferentes acciones como la creación de la comisión de discapacidad de la SOFOFA, los consejos comunales de discapacidad y los programas municipales de discapacidad. Estas iniciativas abarcan una amplia gama de ámbitos relacionados con la discapacidad, desde la sensibilización de la comunidad al financiamiento de proyectos, estudios y necesidades asociadas a la discapacidad.

En 2010 el SENADIS sustituye al FONADIS, con la misión de “velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno, a través de la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas”.

En 2013 se aprueba la política nacional para la inclusión social de las personas con discapacidad que entrega los principales lineamientos para el accionar gubernamental en materia de discapacidad.

En materia de educación superior, el SENADIS incentiva la integración de personas con discapacidad, como parte de su línea de equiparación de oportunidades, a través del

financiamiento de proyectos orientados a establecer redes de apoyo técnico, implementación de material específico, capacitaciones, sensibilización de la comunidad educativa, adaptaciones arquitectónicas y adecuaciones curriculares.

En lo que respecta al financiamiento, si bien a nivel de educación superior no se dispone de subvenciones especiales de parte del Ministerio de Educación como en los niveles de enseñanza básica y media, existen fondos concursables colectivos e individuales. Dichos fondos son gestionados por el SENADIS, financian iniciativas institucionales y necesidades específicas de personas con discapacidad en educación superior. A nivel institucional las universidades, institutos profesionales (IP) y centros de formación técnica (CFT) acreditados pueden postular al Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos y al Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Educativa de Estudiantes en Situación Discapacidad del SENADIS, los que tienen como objeto financiar estrategias inclusivas en educación superior. En ellos, las instituciones de educación superior tienen la facultad de postular patrocinando y apoyando a sus estudiantes en la solicitud de recursos individuales y servicios de apoyo.

Si bien estos concursos han sido la base para la concreción de las principales estrategias inclusivas implementadas por parte de las instituciones de educación superior en Chile, una debilidad que presentan es que los tiempos contemplados para su postulación y ejecución no siempre concuerdan con los periodos académicos de educación superior. Por lo anterior, ciertos estudiantes se ven excluidos de potenciales beneficios, debido a que al momento en que se cierran las postulaciones a los fondos aún no están matriculados en educación superior y/o las instituciones deben cubrir costos asociados a periodos no cubiertos por los fondos públicos, ya que la duración de los proyectos no concuerda con los semestres académicos.

Otra instancia de financiamiento la otorga el MINEDUC a partir de los convenios de desempeño<sup>5</sup>, concurso al que puede postular toda institución acreditada y que a partir de 2014 incorporó el área de inclusión educativa.

Además la beca de discapacidad permite postular a las personas con discapacidad a toda institución de educación superior acreditada. El beneficio que otorga esta beca depende del decil del postulante, así como de la institución y carrera en la que se matricule el alumno. A este beneficio pueden postular personas que se encuentren entre el primer y séptimo decil de ingresos. La beca de discapacidad incluye 150 cupos de la beca Bicentenario, 150 cupos

---

<sup>5</sup>contrato entre el Estado y las IES por medio del cual éstas comprometen desempeños notables que impliquen un significativo mejoramiento institucional, que por sí sola no habrían podido lograr.

de la beca Juan Gómez Millas y 150 cupos de la beca Nuevo Milenio para estudiantes en situación de extrema discapacidad que ingresan a educación superior y a quienes se les exige de rendir la PSU. Para postular a estas becas se exige presentar el certificado otorgado por el Registro Civil que acredita la situación de discapacidad y un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5.0.

En lo que respecta al fomento del trabajo colaborativo en redes, el SENADIS conformó la Red de Educación Superior Inclusiva (RESI), la que tiene como objetivo general conformar una red colaborativa de trabajo e investigación en pro de la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad en educación superior<sup>6</sup>. Si bien esta red cuenta con una amplia participación de representantes de instituciones de educación superior de Santiago y regiones, enfrenta el desafío de fortalecer su influencia en el accionar de las instituciones de educación superior y en el desarrollo de propuestas de políticas públicas.

Por otra parte, en diciembre de 2014 el SENADIS promovió la conformación de la Red Nacional de Tecnologías para la Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad. El objetivo de esta red es generar espacios de asociatividad, promover la disponibilidad, uso y desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y tecnologías asistivas adecuadas a las necesidades de las personas en situación de discapacidad, aportando en sus procesos de inclusión social en distintos ámbitos de la vida diaria y permitiéndoles participar en diversos procesos de manera segura, autónoma e independiente.

- Acciones de parte de las Instituciones de Educación Superior

Debido a la inexistencia de una normativa específica para educación superior y a la autonomía con la que cuentan las instituciones, cada establecimiento toma sus propias decisiones respecto a los sistemas de admisión para personas en situación de discapacidad, las adaptaciones metodológicas a implementar, así como respecto al diseño y ejecución de programas, políticas o estrategias inclusivas.

Por otra parte, las universidades, IP y CFT en Chile no cuentan con datos sistematizados respecto a sus estudiantes con discapacidad, los tipos de discapacidad que presentan, sus necesidades específicas y las carreras que éstos cursan. Lo anterior se genera debido a que cada institución solicita y gestiona dicha información según sus propios sistemas de gestión

---

<sup>6</sup>participan Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad de Playa Ancha, Universidad de Valparaíso, Universidad Santo Tomás, Universidad de Santiago, Universidad de las Américas, Universidad Andrés Bello, Universidad Diego Portales, Universidad de los Andes y Duoc UC, entre otras.

de procesos. Por otra parte, el Ministerio de Educación no solicita el reporte de esta información en el Servicio de Información de Educación Superior (SIES), por lo que muchas instituciones de educación superior no tienen contemplado dentro de sus sistemas la gestión la incorporación y seguimiento de estos datos. Una dificultad adicional es que las instituciones que cuentan con algún tipo de información, la obtienen generalmente de la declaración de sus postulantes o estudiantes. Al postular a sus carreras, algunas personas con discapacidad prefieren no informar u omitir información relevante respecto a su discapacidad por temor a ser rechazados o discriminados, por lo que el grupo queda subrepresentado en las estadísticas institucionales. Esta situación genera el problema de que las instituciones desconocen las necesidades específicas de sus estudiantes al inicio de sus carreras, por tanto, éstos no se ven beneficiados por las estrategias o servicios disponibles para estudiantes con NEE y enfrentan barreras que determinan en muchos casos la deserción de educación superior. Según la Comisión Asesora Presidencial sobre Inclusión Social de Personas en situación de Discapacidad (2016), las principales barreras con las que se encuentran las personas en situación de discapacidad son: (i) los mecanismos y pruebas de admisión no contemplan adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan postular a la educación superior en igualdad de condiciones respecto de las personas sin discapacidad, (ii) en algunas instituciones de educación superior se discrimina a las personas con discapacidad permitiéndoles postular sólo a algunas carreras, dependiendo del tipo de discapacidad que tengan; (iii) la dotación de apoyos, ajustes y ayudas técnicas es deficiente para las necesidades de los estudiantes con discapacidad que asisten a la educación superior y (iv) la Beca Discapacidad contiene requisitos de condición socioeconómica que limitan la consecución de la beca<sup>7</sup>. Además muchos estudiantes se ven privados de acceder a becas u otro tipo de ayudas al no declarar su discapacidad.

En este contexto las instituciones de educación superior enfrentan el desafío de implementar sistemas inclusivos y velar por la igualdad de oportunidades en todos sus procesos.

A partir de la adjudicación de fondos públicos, algunos establecimientos han desarrollado estrategias exitosas a nivel institucional. Entre ellas destaca el Programa para la Inclusión de Alumnos con Necesidades Especiales (PIANE) de la Pontificia Universidad Católica de Chile, creado en 2006 a partir de fondos del SENADIS y que tiene como objeto sensibilizar y promover la concienciación de todos los miembros de la comunidad y atender las NEE de los

---

<sup>7</sup>entre los años 2013 y 2015 fue adjudicada por un 8% de los postulantes. La mayoría de quienes no la recibieron, fue por incumplimiento del requisito socioeconómico (pertenecer al percentil 70% de más bajos ingresos).

estudiantes en situación de discapacidad. La estrategia que caracteriza a este programa se basa en la implementación gradual de acciones destinadas a promover la autonomía y la autorregulación del estudiante con NEE, a la vez que a promover la igualdad de oportunidades de participación en los contextos en que este se desenvuelve. Las líneas de acción del programa están dirigidas a los agentes clave de la comunidad universitaria: estudiantes en situación de discapacidad, docentes, encargados académicos, ayudantes, alumnos que deseen ser tutores o interesados en conocer el proceso de inclusión y la comunidad universitaria en general: personal de bibliotecas, administrativos, departamento de seguridad, entre otros, (PIANE, 2013). Este programa se caracteriza por contar con un equipo de trabajo compuesto por profesionales del área de la salud, ciencias sociales y la educación, se financia principalmente con aportes de fondos centrales de la universidad, los que han ido incrementando con los años y se basa en una serie de servicios focalizados en los estudiantes con NEE y brindar asesoría a sus profesores.

Según la experiencia del PIANE, los principales desafíos que presentan las IES chilenas son (i) la creación y consolidación de programas o centros para la inclusión de alumnos con necesidades especiales;(ii) avanzar en el registro y sistematización de información de personas en situación de discapacidad en educación superior, (iii) contar con asignación presupuestaria específica para el apoyo de este grupo y (iv) enriquecer el diálogo y trabajo en redes entre instituciones nacionales e internacionales con el fin de mejorar el acceso pero principalmente la permanencia, titulación y empleabilidad de este grupo de estudiantes (PIANE, 2013).

Por otra parte, la Universidad de Chile cuenta con el Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad, el cual focaliza sus acciones en el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes en situación de discapacidad. Este programa es voluntario y recoge las necesidades e intereses de cada alumno. La Universidad cuenta además con una política de equidad e inclusión, así como con una oficina y talleres de equidad e inclusión.

Una tercera experiencia a destacar es la implementada por la Universidad Nacional Andrés Bello que hace diez años ofrece el "Diploma en Habilidades Laborales" dirigido a jóvenes con NEE ligadas a una discapacidad cognitiva leve o a dificultades de aprendizaje que, por su severidad, les dificulten el acceso y desempeño en la educación superior. El objetivo de este programa es formar a personas con discapacidad para el mundo del trabajo y, con ello, para una real inclusión social. Según dicha universidad, 189 jóvenes han egresado de este diploma desde 2006, incorporándose al mercado laboral como asistentes de administración,



gastronomía, viveros y jardines, veterinaria y educación.

## 7. Más allá de nuestras fronteras

La OMS plantea que el éxito de las políticas inclusivas está asociado a la instalación de una cultura inclusiva y de prácticas socialmente responsables con el objetivo de permear a la comunidad educativa el compromiso en esta materia (OMS, 2011). En los últimos dos decenios se ha registrado a nivel mundial un aumento del número de beneficiarios de programas financiados por el estado y del gasto público, lo que ha generado preocupación respecto a la sostenibilidad de los programas y ha impulsado a algunos países a adoptar medidas para reducir la dependencia de prestaciones por discapacidad y promover la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral (OMS, 2011).

El trabajo en redes de colaboración internacional con representantes de ámbitos relacionados con educación, salud, tecnologías y otros ha demostrado ser una estrategia efectiva para el logro de la real integración de personas con discapacidad en educación superior y el mercado laboral. Lo anterior, debido a que las redes constituyen una herramienta efectiva para la difusión de conocimientos y avances tecnológicos asociados a la respuesta de necesidades educativas y laborales vinculadas a la discapacidad, así como también, al ser efectivamente gestionadas, logran influir en el diseño e implementación de políticas públicas.

En este ámbito destaca la *Association on Higher Education and Disability* (AHEAD), organización al servicio de individuos involucrados en el desarrollo de políticas y en la provisión de servicios de calidad para las personas en situación de discapacidad en educación superior que cuenta con más de 2800 profesionales miembros en Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Australia, Irlanda, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Suecia, Japón y Grecia. Desde 1977 ha desarrollado talleres, publicaciones, consultorías, capacitaciones y conferencias para profesionales de educación superior. En su sitio web se dispone de una revista bimensual, una biblioteca virtual con publicaciones relacionadas a la implementación de políticas públicas, normativas, estrategias desarrolladas por instituciones de educación superior, entre otros.

## Norteamérica

### Estados Unidos de América

Según el *Census Bureau* de Estados Unidos, el 18,7% de los estadounidenses en 2008 declaró estar en alguna situación de discapacidad. De ellos, el 12,6% señaló tener una discapacidad severa. El 21,3% de la población mayor de 15 años, declaró estar en una situación de discapacidad. De este grupo el 14,8% declaró estar en una situación de discapacidad severa. El 3,6% de las personas mayores de 15 años reportó presentar una discapacidad auditiva, mientras que el 4,1% señaló presentar una discapacidad visual, alguna discapacidad mental o física, según la oficina del censo nacional (U.S. Census Bureau, 2012).

En este país el apoyo a estudiantes con discapacidad cuenta con una larga tradición a nivel de política pública, desde la creación de los programas dirigidos a la atención de los militares veteranos discapacitados tras la Segunda Guerra Mundial.

La educación superior en Estados Unidos depende principalmente de los estados federales. En 1990 se firmó "*The Americans with Disabilities Act*" (ADA) que prohíbe la discriminación y garantiza que las personas en situación de discapacidad, tengan las mismas oportunidades para participar en las principales actividades de la "vida americana" como gozar de oportunidades de empleo, comprar y acceder a bienes y servicios y a participar en programas y servicios de gobiernos locales y del estado.

En el año 2008 Estados Unidos firma la CDPD. Un año más tarde se publica la ley de enmienda del ADA con el propósito de clarificar definiciones y proveer direcciones a las cortes y agencias en la interpretación y fortalecimiento del ADA. La sección 504 del ADA señala que ninguna persona en situación de discapacidad, debe ser excluida ni se le deben negar las prestaciones o ser discriminada de programas o actividades que reciban ayuda financiera federal o sean administrados por un organismo del poder ejecutivo. Es por ello que toda IES federal cuenta con su propia reglamentación que estipula facilidades razonables, accesibilidad de programas, comunicación eficaz con personas en situación de discapacidad; accesibilidad universal y modificaciones accesibles. El ADA entrega además sugerencias específicas sobre cómo las instituciones de educación superior deben adecuar sus ambientes para tornarlos más inclusivos. Estas sugerencias se han adaptado en diferentes normativas que resguardan fundamentalmente la no discriminación en el acceso a educación. A partir de esta regulación, las universidades paulatinamente han creado

diversos programas y servicios para que sus alumnos puedan aprender en condiciones de equidad.

En 2006 se publica "*Individuals with Disabilities Education Act*" (IDEA). Dentro de sus objetivos se plantea que todos los niños con discapacidad en Estados Unidos puedan recibir una educación pública apropiada, que responda a sus necesidades individuales y los prepare para una educación post secundaria, en empleabilidad y vida independiente. Además, a nivel nacional, existe un centro de promoción de derechos civiles y políticas para personas en situación de discapacidad, el "*Disability Rights Education & Defense Fund*" (DREDF).

Las universidades en Estados Unidos cuentan, por lo general, con políticas institucionales inclusivas que involucran a toda la comunidad educativa.

En lo que respecta a los servicios que disponen para personas con discapacidad, éstos se basan en el modelo de vida independiente, que concibe las tecnologías de apoyo como uno de los principales elementos para la atención a este colectivo. Entre las características comunes que presentan estas iniciativas destacan la amplia gama de servicios colectivos e individuales disponibles, la detección de las necesidades especiales al momento de la matrícula, la confidencialidad de los datos asociados a la discapacidad y el trabajo interdisciplinario entre las distintas unidades de las instituciones con el fin de otorgar un programa de apoyo integral y pertinente a cada una de las necesidades.

Algunos ejemplos de estrategias institucionales en educación superior son:

- implementación de programas especiales heterogéneos por tipos de discapacidad e individualizados, dirigidos a estudiantes con discapacidad con recomendaciones y adecuaciones para asegurar la igualdad de oportunidades para acceder, aprender y vivir en la universidad. Por lo general, estos programas pretenden colaborar con el empoderamiento de los estudiantes con discapacidad y coordinar servicios de apoyo.
- disposición de recursos para docentes y administrativos para aprender cómo crear entornos de aula y actividades académicas que maximicen el aprendizaje de todos los estudiantes, *syllabus* accesibles y ajustes razonables para todas las personas que acrediten algún tipo de discapacidad.
- conformación de equipos estables de profesionales que gestionan oficinas de recursos y servicios para la discapacidad. Éstos se guían por una política para estudiantes con discapacidad que establece acciones, derechos y deberes de los actores que intervienen en la comunidad educativa. La mayoría de las universidades

en Estados Unidos disponende un centro de servicios y recursos para estudiantes y profesores, información para empleadores y sitios web accesibles.

En cuanto a financiamiento de los estudios de nivel de educación superior para personas en situación de discapacidad, el apoyo es frecuentemente proporcionado por las agencias estatales de rehabilitación vocacional. Los estudiantes en Estados Unidos que acrediten su discapacidad mediante centros certificados para ello, pueden postular a apoyos financieros asociados a costos académicos, de transporte, alojamiento y otros servicios de apoyo. Toda solicitud de apoyo financiero es gestionada a través de la oficina de ayudas financieras de cada institución de educación superior.

En lo que respecta al trabajo en redes colaborativas, la *Association on Higher Education and Disability* (AHEAD) congrega a las IES e instituciones y personas interesadas y comprometidas con la plena participación de PeSD en educación post secundaria.

## Canadá

Según la encuesta del año 2006 *Participation and Activity Limitation Survey* del gobierno de Canadá, existen 4.4 millones de niños y adultos en situación de discapacidad en dicho país, lo que equivale a 1 de cada 7 canadienses. Las situaciones de discapacidad más comunes son las relacionadas con la agilidad y la movilidad. El 56,3% de los jóvenes en situación de discapacidad realiza estudios en escuelas, *college* o universidad como estudiantes a tiempo completo (Government of Canada, 2010).

En 2010 Canadá ratifica la CDPD y su protocolo facultativo. En su constitución de 1982 se establece la igualdad de oportunidades y el "*Canadian Human Rights Act*" prescribe la discriminación basada en la discapacidad de las personas.

El sistema educativo en Canadá es gestionado por la jurisdicción provincial; cada provincia es responsable de organizar, implementar y evaluar su sistema educativo desde la educación primaria hasta la educación superior. En general, las instituciones de educación superior canadienses cuentan con bastante libertad para definir sus sistemas de admisión, estándares académicos, políticas inclusivas y financieras. El rol del gobierno se limita a entregar fondos y establecer estructuras de financiamiento.

La *Canadian Association of Disability Service Providers in Post-secondary Education* señala que las personas en situación de discapacidad que estudian en educación superior en Canadá ha aumentado en los últimos años, así como también ha variado la naturaleza de las

discapacidades que presentan. En el pasado las discapacidades sensoriales o motoras eran las prevalentes, mientras que en la actualidad han incrementado significativamente las dificultades de aprendizaje (Standing Senate Committee on Social Affairs, Science and Technology, 2011).

En Canadá opera el modelo individualizado de financiamiento, el cual consiste en el financiamiento público de diferentes fuentes que se asigna teniendo en cuenta una evaluación de las necesidades. Dentro de las becas existentes destacan la *Disability Living Allowance* (DLA) que contempla apoyo económico, beneficios en alojamiento y beneficios por discapacidad y la *Disabled Student Allowance*(DSA) que requiere acreditar la discapacidad mediante una evaluación realizada por el centro de acceso local. Esta ayuda incluye equipamiento especializado, apoyos no médicos (intérpretes, tomadores de notas, asistentes generales, entre otros) y costos asociados al transporte. Los costos de equipamiento y asistencia son cubiertos por las IES. Por otra parte, los ministerios provinciales de salud son los responsables de costear los equipamiento necesarios para actividades de la vida diaria.

Los estudiantes canadienses pagan derechos de matrícula en las universidades y *colleges*, el programa *Canada Student Loans Program* ofrece ayuda a estudiantes con discapacidad a través de diversas opciones de financiamiento. Los costos asociados a tecnologías son cubiertos por la *Canada Study Grant for the Accommodation of Students with Permanent Disabilities*, la que, al ser combinada con los fondos provinciales, generalmente cubre los costos tecnológicos y de recursos de apoyo a nivel post secundario. Además existe la *Assembly Learning Grant* que apoya a los estudiantes en dificultades financieras (EU4all, 2008).

Respecto a las acciones implementadas por las instituciones de educación superior para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración de las personas con discapacidad en educación superior, en rasgos generales, son muy similares a las disponibles en Estados Unidos. El 44% de las instituciones post secundarias en Canadá tienen una oficina administrativa de equidad o de derechos humanos que entrega un servicio confidencial, empoderando a los estudiantes y mediando en caso de conflictos. Esta oficina se encarga de materias de discriminación e igualdad de oportunidades y entrega servicios a todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

En cuanto al trabajo en redes colaborativas, la *Canadian Association of Disability Service Providers in Post-secondary Education*(CADSPPE) entrega servicios para el desarrollo de

iniciativas de diseño universal y adaptaciones metodológicas para IES. La red está conformada por un grupo de profesionales comprometidos con la creación de ambientes de aprendizaje accesibles, equitativos e inclusivos para estudiantes en situación de discapacidad en educación superior.

## Europa

Uno de cada seis europeos sufre algún tipo de discapacidad, lo que equivale a unos 80 millones de personas que presentan tasas de pobreza un 70% superior a la media (Comisión Europea, 2010). La legislación a nivel europeo se basa en:

- el art. 26 de la carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (UE) que reconoce y respeta el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, integración social y profesional y participación en la vida de la comunidad
- el art. 10 del tratado de funcionamiento de la UE que sanciona toda discriminación por razón de discapacidad en la definición y ejecución de sus políticas y acciones
- la CDPD a la que están adheridos todos los países de la UE.

Respecto a la legislación en el ámbito educativo, la resolución del Consejo de la UE de 2003 sobre la igualdad de oportunidades en educación y formación para los alumnos y estudiantes con discapacidad (DOC 134 de 2003) constituye la base de la normativa a nivel de educación superior. El principio en que basa es la supresión de obstáculos y prácticas discriminatorias como la mejor forma de incrementar el acceso, la participación y la finalización de los estudios superiores (EACEA; Eurydice, 2011). La estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020 (Comisión Europea, 2010) tiene como objetivo general capacitar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de todos sus derechos y participar plenamente en la economía y en la sociedad. En materia de educación superior, el apoyo individual a las situaciones concretas de discapacidad y ampliar la formación de personas con discapacidad figuran como condición necesaria para lograr la autonomía e integración en el mercado de trabajo.

En cuanto al financiamiento de las instituciones de educación superior y sus programas inclusivos, a nivel continental, más del 70% de la financiación de las instituciones y los programas inclusivos proviene del erario público (Eurydice 2008).

Una de las iniciativas destacables en Europa es el proyecto *European Unified Approach for Assisted Lifelong Learning* (EU4all), financiado por el *6th Framework Programme* de la Unión

Europea y formado por 15 socios de 8 países, incluidos universidades, alumnos con discapacidad, grandes empresas, grupos de usuarios y centros de investigación<sup>8</sup>. El objetivo de *EU4alles* dar soporte a estudiantes con discapacidad o necesidades especiales para acceder a estudios superiores. A partir de una oferta flexible de productos estandarizados (que incluyen valoración de necesidades, adaptaciones metodológicas por medio de tecnologías, apoyo psico-educativo, personalización de contenidos, entre otros), permite a las instituciones de educación superior proveer diversos servicios inclusivos a sus estudiantes. Dichos servicios están ideados para la inclusión efectiva de adultos en situación de discapacidad en educación superior. El sistema permite identificar a los postulantes en el proceso de matrícula, el que contempla la opción de ingresar el grado de discapacidad así como sus preferencias en términos de formatos y adaptaciones metodológicas para el aprendizaje, alojamientos, mejoras en los servicios, entre otras. Una vez enviada la solicitud de matrícula, se programa una reunión para evaluar la discapacidad (por parte de la institución) y se inicia el protocolo de adjudicación de una beca. Cuando dicho proceso ha finalizado el estudiante queda matriculado en los módulos de su plan de estudio, con su respectiva beca. Además se establecen sus preferencias de interacción con las metodologías de enseñanza (ejecución de módulos, evaluaciones, actividades prácticas, servicios administrativos, entre otros).

El proyecto ha realizado el mayor estudio internacional sobre las necesidades de los estudiantes universitarios con discapacidad, desde el punto de vista del aprendizaje mediante *elearning* (educación a distancia), involucrando a más de 80 mil estudiantes. El marco de servicios implementado ha sido validado por centenares de ciudadanos en cuatro universidades europeas. Dicha validación y el hecho de que los servicios están basados en arquitecturas adaptables de servicios, así como en estándares internacionales, aseguran la sostenibilidad del proyecto en aquellas instituciones que decidan implementarlos.

La evaluación de este proyecto evidencia que el marco legal del país es crucial para la participación de personas con discapacidad en educación superior. Otros factores que presentan un impacto considerable son (i) el ingreso y apoyo familiar; (ii) el financiamiento público; (iii) el apoyo financiero y servicios de apoyo ofrecidos por la instituciones de educación superior (iv) el trabajo interdisciplinario entre vicerrectorías y la conformación y

---

<sup>8</sup>participan entre otras instituciones, Open University y Universidad de York (Reino Unido), Instituto Politécnico de Leira (Portugal), la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad Nacional a Distancia (UNED, España), Fraunhofer Institute for Applied Information Technology (Alemania) y University of Natural Resources and Applied Life Sciences (Austria).

fortalecimiento del trabajo en redes(EU4all, 2008). Por otra parte, aquellas iniciativas consideradas de alta relevancia han sido integradas e implementadas de forma integral en el proceso de enseñanza-aprendizaje y se mantienen en un proceso continuo de actualización y mejora.

Del proyecto surgen comunidades para fortalecer los servicios de atención y conocer los últimos avances, recursos y metodologías destinadas a aumentar la presencia de los alumnos con discapacidad en la universidad. El proyecto EU4all ha logrado sostenibilidad, generando redes, centros y nuevos proyectos que han permitido extrapolar su acción. Un ejemplo es el proyecto ALTER-NATIVA, el cual se centra en promover, identificar, e intercambiar buenas prácticas sobre educación inclusiva en instituciones de educación superior en América Latina. Dentro de las instituciones que forman parte del proyecto se encuentra la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Las instituciones de educación superior en Europa disponen, por lo general, de centros inclusivos que cuentan con un sistema de gestión de datos asociados a la discapacidad de sus estudiantes y de seguimiento de las acciones implementadas a favor de su integración. Esta información es gestionada por dichos centros que coordinan servicios de atención directa para asesorar a los estudiantes en procesos apoyo educativo (por medio de tutorías y/o intervención psicopedagógica) y de la provisión de material para el aprendizaje (entre los que se incluyen las tecnologías de ayudas técnicas). Los servicios para estudiantes con discapacidad se estructuran en dos grupos: servicios generales, dirigidos a estudiantes con una misma discapacidad y/o NEE, y servicios específicos, especializados en la atención de alumnos con un determinado déficit.

En lo que respecta al trabajo en redes, destacan la *Academic Network of European Disability Experts* (ANED) y la *European Network on Inclusive Education & Disability* (IncluD-ed). La ANED, creada en 2007, apoya el desarrollo de políticas inclusivas con el fin de colaborar con la consecución de los objetivos de la política de discapacidad de la Unión Europea para lograr la completa participación e igualdad de oportunidades de todas las PeSD. La red incluD-ed tiene como objetivo promover, identificar, difundir e intercambiar buenas prácticas en el ámbito de la educación inclusiva para PeSD en Europa, con el fin de mejorar sus oportunidades de empleabilidad e inclusión laboral.

A continuación se revisan los casos de Reino Unido y España para ejemplificar cómo se complementan las políticas públicas comunitarias con las acciones ejecutadas a nivel nacional en educación superior.



## Reino Unido

El Reino Unido firma la CDPD en 2007 y la ratifica en el año 2009. En 1995 se firma el *Disability Discrimination Act*, que contempla ajustes razonables para el proceso de enseñanza y condiciones de financiamiento para personas en situación de discapacidad. El financiamiento de estudios superiores para personas con discapacidad se otorga con la condición de que se certifique la discapacidad del postulante por parte de la institución de educación superior. La discriminación se prohíbe en el *Special Educational Needs and Disability Act (SENDA)* de 2001 que asegura la igualdad de derechos en educación superior en lo que respecta a admisión, matrícula y provisión de servicios para personas con discapacidad. A partir del acta SENDA se han desarrollado códigos y documentos de buenas prácticas con el fin de facilitar y orientar el trabajo de las instituciones en esta línea. En 2006, el *Disability Equality Duty (DED)* señala que las instituciones públicas y aquellas financiadas por fondos públicos, entre ellos *colleges*, universidades y centros proveedores de capacitación, deben considerar cómo prevenir la discriminación hacia personas con discapacidad. Por otra parte, el *Learning and Skills Act* del año 2000 establece que las instituciones de educación superior deben apoyar el aprendizaje de las personas con dificultades de aprendizaje y necesidades especiales.

Todas las universidades del Reino Unido tienen la obligación de elaborar un “*Disability Statement*” que detalla qué servicios ofrecen a los alumnos con discapacidad. La normativa sugiere implementar a nivel institucional las siguientes acciones en educación superior: (i) modificación de los procesos institucionales en la medida que sea necesario, (ii) adaptar el currículo, los materiales y metodología de enseñanza, (iii) facilitar servicios adicionales cómo disponer de un intérprete en lenguaje de señas o material en Braille, (iv) concientizar y formar al profesorado para el trabajo con personas con discapacidad y (v) efectuar modificaciones en el espacio físico (Equality and Human Rights Commission, 2014).

En lo que respecta al financiamiento existe la *Disability Living Allowance*, un beneficio para mayores de 16 años que incluye apoyo económico y beneficios de alojamiento. Este apoyo se creó específicamente para la educación escolar, sin embargo, se mantiene mediante la *Education Maintenance Allowance* si el estudiante ingresa a la educación superior. Todo tipo de requerimiento de apoyos adicionales como equipamiento especializado, apoyo no médico (intérpretes, servicio de toma de apuntes, asistencias generales) y costos asociados al desplazamiento de personas con discapacidad son financiados por las universidades, que

reciben fondos específicos basados en regulaciones regionales. Finalmente, existe la *Assembly Learning Grant* que apoya a los estudiantes en casos en que no puedan cubrir los costos asociados a sus estudios.

## España

España ratifica la CDPD y su protocolo facultativo en el año 2007. La constitución española incluye el principio de igualdad, además estipula el derecho a la educación para todos. La Ley de Integración Social del Minusválido 13/1982 (LIMSI) incluye el concepto de “ajustes razonables” y establece para las empresas públicas y privadas, con más de 50 trabajadores, la obligación de contratar a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%. La Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU), insta a que las universidades españolas incluyan en el currículo la no discriminación a las personas por su diversidad funcional, estipulando además que éstas tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

Respecto al marco legal específico para la educación superior, el decreto real 696/1995 establece la responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias para el aseguramiento de la calidad y las mejoras educativas para aquellas personas con discapacidad en herramientas profesionales, recursos humanos y material de apoyo. La Ley Orgánica Universitaria 6/2001 establece que toda persona tiene el derecho a acceder a la educación superior y la obligación para las universidades de entregar apoyo y recursos a personas con NEE. En 2007 la Ley Orgánica 4/2007 establece que se promuevan medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria. Se estipula además la obligatoriedad de contar con entornos accesibles y la inclusión en los planes de estudio de los principios de accesibilidad universal y respeto para todos.

Por otra parte, la normativa establece que del total de plazas disponibles en cada carrera, se reserva un 3% para aquellos estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con NEE permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios (Peralta Morales, 2007).

A pesar de los avances en materia regulatoria, el II estudio de universidad y discapacidad de

la Fundación Universia (2014) que abarcó a 59 universidades españolas y a 426 estudiantes en situación de discapacidad, señala que el 1,3% de los estudiantes matriculados en una carrera universitaria presencial de dichas instituciones tiene algún tipo de discapacidad. En el estudio 95% de las universidades declaran disponer de un servicio, programa o persona encargada de la atención a estudiantes con discapacidad que depende en un 74% de los casos del vicerrectoría estudiantil. Dicho centro ha sido creado en la mayoría de las universidades en los últimos 10 años (52%) y destina más de 30 horas semanales a la atención de estudiantes con discapacidad (53%). Estos servicios de atención se dan a conocer mediante el sitio web de la universidad (98%), a través de campañas de difusión (83%) y por contacto directo(83%).

En España existen diversas respuestas diseñadas por las instituciones de educación superior para facilitar una efectiva implantación del principio de igualdad de oportunidades y la inclusión de personas con discapacidad. Entre ellas destacan (i) programas y/o acciones curriculares y metodológicas de adaptación; (ii) servicios específicos para estudiantes con discapacidad que contemplan su empleabilidad e inclusión laboral; (iii) tutorías y/o acciones de seguimiento y (iv) programas de capacitación para docentes y administrativos.

A modo de síntesis, el estudio de la Fundación Universia 2014 plantea que:

- las instituciones tienen dificultades para concretar la cifra de estudiantes con discapacidad que acceden a sus servicios, así como para determinar su tipo de discapacidad y carrera a la que pertenecen.
- existe una evolución decreciente de alumnos con discapacidad conforme se avanza en la formación académica superior (pregrado, máster y doctorado)
- las universidades trabajan constantemente en la difusión de acciones y buenas prácticas en la atención a estudiantes con discapacidad, así como en la mejora de la accesibilidad universal y diseño para todos (acceso y disponibilidad de medios técnicos y digitales)
- la gran mayoría de universidades coinciden en que no se dispone de un criterio consensuado acerca de qué se entiende por inclusión de la discapacidad en los planes de estudio y cómo debe aplicarse este aspecto en los distintos cursos.

Una oportunidad de trabajo colaborativo lo constituye el Real Patronato sobre Discapacidad, instancia en que se comparten experiencias implementadas por parte de las instituciones de educación superior, destacándolas acciones desarrollados por las Universidades de

Valencia, Extremadura, Autónoma de Barcelona, UNED, Málaga, entre otras.

En lo que respecta al financiamiento de los estudios de las personas con discapacidad, la ley LIMSII garantiza un mínimo de ingresos y apoyo económico para la carrera, transporte, gastos en salud y farmacia. El financiamiento se otorga por medio del servicio social regional que a su vez entrega apoyos en transporte especial y adaptaciones en el hogar. Por otra parte, las instituciones de educación superior cuentan con programas de becas específicas para este grupo de estudiantes.

Una crítica a nivel de sistema español es que existe gran diversidad en la estructura, funcionamiento y financiamiento de los servicios otorgados por parte de las universidades (Diez et al. (2011) en PIANE 2013), por lo que es complejo analizar comparativamente sus resultados e impacto.

### Australia

Australia firma la CDPD en el año 2008 y su protocolo facultativo en 2009. El marco legal que respalda la igualdad de oportunidades y la no discriminación lo constituyen el *Australian Disability Discrimination Act* del año 1992 y los *Disability Standards for Education* de 2005, que especifican las obligaciones de las instituciones de educación superior respecto a cómo asegurar que los estudiantes en situación de discapacidad accedan y participen en los distintos niveles educativos sin discriminación. Al respecto existen estándares para la admisión de estudiantes, desarrollo curricular, acreditación, entrega de servicios y programas entre otros. Los estándares de discapacidad en educación deben ser aplicados por toda institución de educación superior u otro proveedor que ofrezca cursos a nivel de educación post secundaria (Australian Human Rights Commission, 2014).

En cuanto al financiamiento, el Ministerio de Educación, Ciencia y Capacitación de Australia entrega subvenciones a las instituciones de educación superior para promover la igualdad de oportunidades, de acuerdo a lo que regula la Ley de Apoyo a la Educación Superior (2003). Las subvenciones se otorgan en el marco del Programa de Apoyo a la Discapacidad Educación Superior. El Programa de Equidad de Apoyo a la Educación Superior contempla dentro de sus objetivos aumentar el acceso y la participación de personas con discapacidad en educación superior. Para que las instituciones puedan recibir estos fondos deben demostrar la existencia de un organismo responsable de la implementación de actividades de apoyo a sus estudiantes con discapacidad.

En cuanto al desarrollo de redes de trabajo colaborativas, la *Australian Tertiary Education Network on Disability (ATEND)* constituye la principal instancia de encuentro entre IES e instituciones de formación para el trabajo. Esta institución cuenta con un comité nacional presente en cada uno de los estados y está a cargo del *National Disability Coordination Officer (NDCO) Programme*.

## Latinoamérica y el Caribe

La normativa en la mayoría de los países de Latinoamérica y el Caribe defiende la igualdad de oportunidades y sanciona la discriminación a las personas con discapacidad en educación. Por otra parte, todos los países latinoamericanos cuentan con una instancia reguladora nacional de la discapacidad (PIANE, 2013).

A pesar de lo anterior, ciertas leyes generales de educación en Latinoamérica son imprecisas respecto a la inclusión de personas con discapacidad en sus sistemas educativos, ya que, al igual que en el caso chileno, no especifican y presentan ambigüedades (Crosso, 2010).

La tendencia de igualar oportunidades de estudio en América Latina se ha caracterizado por tratar de nivelar la cantidad de recursos para las personas, y adecuar la infraestructura existente. Por ello, las políticas públicas que fomentan la inclusión de personas con discapacidad en educación superior se ha focalizado principalmente en el ingreso, no así en la progresión y egreso de éstos. Lo anterior, se suma a que las tasas de participación de los estudiantes con discapacidad en los sistemas educativos de América Latina y el Caribe se reducen entre el nivel primario y secundario, lo que se acentúa en la transición hacia la educación secundaria, al sector terciario y universitario (Aponte-Hernández, E. 2008).

La experiencia en latinoamericana ha demostrado que reasignar los recursos y modificar la infraestructura no ha sido suficiente para que los estudiantes puedan alcanzar una participación efectiva en educación superior a partir del principio de igualdad de oportunidades. También se ha comprobado que los estudiantes en situación de discapacidad no requieren sólo de herramientas físicas o tecnológicas, ya que éstas no logran los resultados esperados si no se cuenta con una comunidad involucrada y comprometida con el aprendizaje de todos sus estudiantes (PIANE, 2014).

Por otra parte, los datos disponibles respecto a educación superior y discapacidad en el continente son insuficientes, parciales, poco representativos e incluso en ciertos casos

contradictorios (Katz, S. Librandi, A. 2014), lo que dificulta el análisis de los resultados de las acciones implementadas a nivel de política pública y por parte de las propias instituciones.

Sin embargo, a pesar de las dificultades, existen experiencias destacables en el continente como el caso de Brasil. En este país en la inclusión de alumnos con discapacidad sensorial y motora, junto con sus respectivas estrategias de adaptación metodológica, son un requisito para la autorización y acreditación de los centros de educación superior (Moreno, 2005).

Una segunda experiencia interesante es producto del trabajo en redes. El proyecto ESVI-AL (educación superior virtual inclusiva–América Latina), financiado por el programa ALFA III de la Unión Europea entre los años 2011 y 2015. Los resultados de este proyecto se resumen en la publicación de una serie de recursos para educadores, estudiantes con discapacidad, administradores de sistemas de gestión del aprendizaje y auditores de calidad en formación virtual (Hilera, Amado Salvatierra, 2015). De este proyecto surge la Red de Cooperación y Observatorio de Accesibilidad en la Educación y Sociedad Virtual ESVI-AL.

A nivel de redes universitarias, en el año 2009 se conforma la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos cuyo objetivo es construir conocimientos y generar políticas institucionales para propiciar condiciones de equidad en la vida universitaria. La red publica mensualmente un boletín y está integrada por instituciones de educación superior, grupos de investigación, de extensión y personas vinculadas a la discapacidad en las universidades. Actualmente participan en la red representantes de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay.

Finalmente, el Proyecto ACCEDES, financiado por la Unión Europea, pretende mejorar el acceso, promoción y egreso académico de colectivos vulnerables en entornos de riesgo de exclusión social en Latinoamérica, apoyando la gestión y organización de las instituciones de educación superior. Uno de los grupos vulnerables detectados en el proyecto es el de personas con discapacidad, para el que propone estrategias de intervención en acciones de sensibilización, colaboración entre instituciones (no sólo educativas), servicios especializados que proporcionen asesoría y soporte, currículum y acciones propedéuticas, asociaciones de estudiantes como medio de participación estudiantil, la creación de un gabinete psicopedagógico de orientación educativa y curricular y comunidades de aprendizaje, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas financieras, préstamos y becas (Gairín Sallán, J., Castro Ceacero, D., & Rodríguez-Gómez, D., 2014). Uno de los productos

del proyecto contiene directrices específicas para la implementación de las estrategias de intervención propuestas.

## 8. Análisis de estrategias inclusivas implementadas en Chile y el mundo

Las estrategias implementadas a nivel internacional demuestran que existen cinco aspectos relevantes para fortalecer la participación de personas con discapacidad en educación superior, desde los que se puede influir a nivel de política pública.

En primer lugar, el marco normativo es crucial para la potencial participación y real integración de las personas con discapacidad en educación superior. Chile, al ratificar la CDPD, se obliga a asegurar un sistema de educación superior inclusivo en todos sus niveles. Actualmente la ley 20.4022 otorga lineamientos generales para las instituciones de educación superior, no obstante no se estipulan consideraciones específicas para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en los sistemas de admisión, adaptaciones metodológicas y estándares de servicios inclusivos. Lo anterior, sumado a la autonomía de las instituciones de educación superior, genera una oferta disímil de programas inclusivos por parte de las instituciones chilenas.

El marco regulatorio en Chile carece además de consideraciones en cuanto a la transición de la enseñanza escolar a educación superior, así como tampoco estipula un sistema integrado de financiamiento que facilite el acceso de personas con discapacidad a la educación superior. La ley tampoco se refiere al compromiso que deben asumir los planteles respecto al involucramiento de la comunidad educativa, la existencia de políticas inclusivas institucionales, el rol docente y su capacitación.

En el hemisferio norte esta problemática está resuelta mediante regulaciones específicas. La normativa de Estados Unidos y el Reino Unido asegura la igualdad de derechos en los procesos de admisión, matrícula y provisión de servicios de parte de las instituciones de educación superior, así como la transición de la educación escolar a la enseñanza superior. Otra referencia es el caso australiano con sus *Disability Standards for Education* y el brasileño, donde las instituciones de educación superior tienen el deber de contar con estudiantes con discapacidad y estrategias de adaptación inclusivas para ser autorizadas y acreditadas.

Un segundo aspecto a considerar es la gestión de los datos asociados a las personas con discapacidad matriculadas en educación superior. Tanto en Chile, como a nivel mundial

existe el desafío de fortalecer la sistematización de la información disponible a nivel institucional y de sistema educativo en general. Por otra parte, medir la discapacidad es una tarea compleja debido a su naturaleza multidimensional. Además los métodos de recopilación de información varían según las definiciones de discapacidad empleadas y de un país a otro. Un factor adicional que dificulta el análisis de datos, resultados y del impacto de las acciones implementadas corresponde a los métodos empleados para obtener la información. Éstos son generalmente autodeclarativos lo que deriva en una subrepresentación del grupo. La Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud y el proyecto EU4all proponen métodos validados y efectivos para identificar la discapacidad y fortalecer la gestión de la información asociada a ésta.

El tercer factor detectado en la experiencia internacional es el trabajo en redes colaborativas, que integra a representantes de distintos sectores con el fin de lograr una efectiva incorporación de las personas con discapacidad en educación superior, difundir conocimientos e influir en la generación de políticas públicas. En este aspecto, a nivel nacional, el SENADIS promueve instancias de cooperación como la RESI y la Red Nacional de Tecnologías para la Inclusión de Personas con discapacidad. Experiencias internacionales destacables al respecto las constituyen los proyectos AHEAD y EU4all, sobre todo en lo que refiere a la valoración del trabajo interdisciplinario, la consecución de los objetivos planteados y la difusión de resultados. Por otra parte, el Real Patronato de la Discapacidad de España, la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos y la Red de Cooperación y Observatorio de Accesibilidad en la Educación y Sociedad Virtual ESVI-AL, han desarrollado distintas estrategias, iniciativas y recursos inclusivos, de los que el SENADIS y las instituciones interesadas pueden recoger aprendizajes para seguir avanzando en sus objetivos.

Un cuarto elemento clave es el financiamiento de los programas inclusivos. Debido a que la normativa chilena no estipula mecanismos articulados que aseguren la transición de personas con discapacidad a la educación superior, existen instancias aisladas de financiamiento individual y colectivo coordinadas principalmente por SENADIS. Además en 2014 el Ministerio de Educación incorporó una línea de inclusión educativa en los convenios de desempeño. Este sistema presenta carencias en su integración, así como en la gestión de los tiempos y el uso eficiente de recursos. Del análisis de la experiencia internacional se recogen ejemplos de sistemas de financiamiento integrados de todos los niveles educativos. En ellos, la condición de acreditar la discapacidad por medio de instituciones certificadas es



fundamental para el uso eficiente de los recursos. En Estados Unidos, Canadá, Europa y Australia operan mecanismos de financiamiento público en combinación con el aporte de instituciones de educación superior, los que aseguran la transición desde la enseñanza escolar mediante becas, apoyos específicos y subvenciones con el fin lograr la plena integración de todos los estudiantes. Estas ayudas se destinan para cubrir costos asociados a la enseñanza, así como también a equipamiento, transporte, alojamiento y apoyos extraacadémicos.

Finalmente, de la experiencia internacional se recogen patrones comunes en el fomento de políticas públicas asociadas a acciones a implementar por parte de las instituciones de educación superior. Un modelo interesante a seguir es el mecanismo implementado por las instituciones del proyecto EU4all que especifica y disponibiliza estrategias para asegurar la igualdad de oportunidades y la real integración de las personas con discapacidad desde la admisión en educación superior y a lo largo de todo el proceso educativo. En este ámbito, destacan nuevamente el sistema del Reino Unido y la obligación que tiene toda institución de educación superior de elaborar un “*Disability Statement*”, el caso de Estados Unidos, donde el ADA estipula que las instituciones deben contar con reglamentación inclusiva y la ley LIONDAU que insta a las universidades españolas a incluir en sus currículums la no discriminación y la gratuidad de estudios superiores para personas en situación de discapacidad. A nivel internacional latinoamericano, el proyecto ACCEDES entrega una completa guía con estrategias a desarrollar a nivel institucional al respecto. En Chile, el PIANE constituye una experiencia pionera que entrega, a partir de los aprendizajes obtenidos en la implementación de su proyecto, directrices concretas para la elaboración de políticas públicas en educación superior, así como recomendaciones prácticas para instituciones educativas interesadas en avanzar en esta materia.

## 9. Propuesta de políticas públicas inclusivas en educación superior

De acuerdo al análisis de la actual participación de personas con discapacidad en el sistema de educación superior chileno y a lo revisado en la experiencia internacional, se recomienda fortalecer la estrategia de inclusión de personas en situación de discapacidad en educación superior en Chile, a partir del diseño e implementación de las siguientes acciones:

- ajuste de la normativa inclusiva en educación superior

Se propone elaborar una reglamentación específica para asegurar el acceso y efectiva participación de estudiantes en situación de discapacidad en educación terciaria. Dicha normativa debiera complementar los principios generales de la ley n°20.422 a partir de definiciones específicas respecto a los conceptos de igualdad de oportunidades en los procesos de admisión, “ajustes razonables”, adaptaciones curriculares, metodológicas y arquitectónicas y financiamiento de estudios superiores. La normativa propuesta debiera contemplar la integralidad del sistema educativo, estableciendo mecanismos que permitan favorecer la transición desde la enseñanza media a la superior. Lo anterior implica considerar la revisión de los actuales mecanismos de financiamiento y una propuesta de actualización de los mismos. La norma debiera especificar además las funciones a desempeñar por parte del Ministerio de Educación, en cuanto a la elaboración de estándares, la regulación de la normativa y los mecanismos de financiamiento de los programas inclusivos.

Como resultado de este ámbito de acción se espera contar con una normativa inclusiva en educación superior que contemple mecanismos para la implementación de los principios generales de la ley n°20.422, elaborada de forma participativa entre representantes de instituciones de educación superior, personas en situación de discapacidad, estudiantes y miembros de la sociedad civil. Se debiera dar prioridad a este objetivo, con el fin de elaborar una normativa pertinente en el corto plazo. Se sugiere elaborar un plan de trabajo con el fin de contar con una propuesta en un periodo no superior a seis meses.

- fortalecer la sistematización de datos asociados a la discapacidad en educación superior

Se propone establecer una estrategia a nivel nacional para disponer de datos actualizados, sistematizados y confiables con el fin de conocer las necesidades reales de este grupo para desarrollar soluciones pertinentes y eficientes en el uso de recursos. La propuesta se basa en generar un sistema de gestión de información a partir de la clasificación CIF de la OMS,

que incluya datos que permitan mejorar la gestión de los servicios para estos estudiantes en las instituciones de educación superior, así como también contar con información actualizada y relevante a nivel país. La propuesta incluye evaluar la factibilidad de incorporar estos datos en el sistema SIES del Ministerio de Educación, así como en los procesos de acreditación de las instituciones de educación superior.

Como meta en esta materia se espera contar con un sistema de gestión de datos operativo a un año plazo, a partir de la promulgación de la ley del punto anterior. Este sistema debiera estar vinculado con la normativa señalada en el punto anterior, los sistemas de gestión de registros institucionales, los criterios de evaluación del sistema de acreditación de instituciones de educación superior vigente y el sistema SIES del Ministerio de Educación. El año de plazo se fija con el objetivo de que exista un periodo académico de prueba e implementación de mejoras, para que a partir del segundo año esté operativo en su totalidad. El sistema debiera contemplar información relativa al grado de discapacidad, información de la carrera en que se matricula el estudiante, necesidades educativas especiales, plan de trabajo definido entre la institución de educación superior y el estudiante, adaptaciones metodológicas y ajustes razonables implementados. Este sistema debe posibilitar un seguimiento riguroso de las acciones implementadas, con el fin de evaluar el impacto de éstas en el ámbito académico y psicosocial.

- fortalecer el trabajo en redes

La experiencia internacional revela la importancia del trabajo colaborativo, en este sentido, se propone reforzar labor del SENADIS como articulador de las acciones a implementar para favorecer la inclusión de personas con discapacidad en educación superior. Se propone como principal objetivo del trabajo en redes desarrollar una estrategia para instalar una cultura inclusiva real a nivel de educación superior en todas las instituciones del país. Para ello se propone considerar la experiencia del programa PIANE de la Pontificia Universidad Católica, su estrategia de implementación gradual de acciones destinadas a promover la autonomía y la autorregulación del estudiante con NEE, junto con los mecanismos utilizados para la promoción de la igualdad de oportunidades y de participación de este colectivo.

La propuesta considera generar incentivos para fortalecer la participación de actores relevantes en la RESI, revisar y elaborar un plan de trabajo para conseguir sus objetivos, así como también reforzar su visibilidad e injerencia en la propuesta de políticas públicas. Por otra parte, se plantea elaborar un plan estratégico para que las redes colaborativas se

transformen en referentes en la difusión de avances tecnológicos, recursos y metodologías asociadas a la disminución de las barreras que generan discapacidad en educación superior. Como meta en este ámbito se espera conformar una red de trabajo colaborativo con el fin de implementar en todas las instituciones de educación una cultura inclusiva que respete los principios de la igualdad de oportunidades y la no discriminación de ningún tipo. Dicho trabajo en red debiera coordinarse desde el SENADIS, contemplar representantes de todos los actores que intervienen en educación superior y su vínculo con el sector productivo, considerar responsabilidades compartidas por parte de los miembros, para fortalecer el compromiso de los integrantes de la red, así como establecer objetivos alcanzables y medibles a corto, mediano y largo plazo.

## 10. Referencias bibliográficas

- Abad, M., Álvarez, P. y Castro, J. (2008): Apoyo a la integración de estudiantes con discapacidad en la enseñanza universitaria: algunas medidas y propuestas de actuación orientadora. *Educación y Diversidad: Anuario Internacional de Investigación sobre Discapacidad e Interculturalidad*, 2, pp. 129-150.
- Alcantud Marín, F., Ávila Clemente, V. & Asensi Borrás, MaC. (2000). *La integración de Estudiantes con Discapacidades en los Estudios Superiores*. Valencia: Universita de Valencia Estudi General.
- Alonso, A., Díez, E., (2008), *Universidad y discapacidad: indicadores de buenas prácticas y estándares de actuación para programas y servicios*, *Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, Vol.39, Num.226.
- Aponte-Hernández, E. (2008). *Desigualdad, inclusión y equidad en la educación superior en América Latina y el Caribe: tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021*. *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe*, 113-154.
- Australian Human Rights Commission, (2014), *World Wide Web Access: Disability Discrimination Act Advisory Notes*, extraído de: <http://www.humanrights.gov.au/world-wide-web-access-disability-discrimination-act-advisory-notes-ver-41-2014>
- Banco Central de Chile, *Cuentas Nacionales de Chile 2008-2015, Producto interno bruto (PIB) trimestral, volumen a precios del año anterior encadenado, 2012-2015*, extraído de: <http://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/informes/anuarioCCNN/pdf/Anuario2015.pdf>
- Comisión Asesora Presidencial sobre Inclusión Social de Personas en situación de Discapacidad (2016), *Propuesta: Plan Nacional sobre Inclusión Social de Personas en situación de Discapacidad*, extraído de: <http://www.comisiondiscapacidad.cl>
- Comisión Europea, 2010. *Estrategia Europea sobre Discapacidad: 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras*. Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. SEC (2010) 1323 final. Bruselas: Comisión Europea.
- Consejo Nacional de Educación (CNEDE) Departamento de Investigación e Información Pública, *Tendencias Índices 2015*, extraído de: [http://www.cned.cl/public/secciones/SeccionIndicadores/OtrasEstadisticas/Tendencias\\_INDICES\\_2015.pdf](http://www.cned.cl/public/secciones/SeccionIndicadores/OtrasEstadisticas/Tendencias_INDICES_2015.pdf)
- Contreras D, Brante M, Espinoza S, Zúñiga I., (2015) *Efecto de la Integración de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Evidence from Chile*.
- Contreras D, Ruiz-Tagle J, Garce P, Azocar I. (2006). *Socio-economic impact of disability in Latin America: Chile and Uruguay*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)
- Crosso, C. (2010) *El Derecho a la Educación de Personas con Discapacidad: impulsando el concepto de Educación Inclusiva*, en *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, volumen 4, número 2, extraído de <http://www.rinace.net/rlei>
- Díaz-Romero, P. (2010). *Universidades de Calidad: Universidades inclusivas*. Chile. Fundación Equitas, 1-6.

- Diez, E., Alonso, A., Verdugo, M. A., Campo, M., Sancho, I., Sánchez, S. y Calvo, I. (2011). Espacio Europeo de Educación Superior: estándares e indicadores de buenas prácticas para la atención a estudiantes universitarios con discapacidad. Colección Investigación, N° 6. Salamanca: Publicaciones INICO. Extraído de: [http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26032/Espacio\\_Europeo\\_Educacion\\_Superior.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26032/Espacio_Europeo_Educacion_Superior.pdf)
- EACEA; Eurydice, (2011), La modernización de la educación superior en Europa: financiación y dimensión social, 2011, extraído de: [http://eacea.ec.europa.eu/Education/eurydice/documents/thematic\\_reports/131ES.pdf](http://eacea.ec.europa.eu/Education/eurydice/documents/thematic_reports/131ES.pdf)
- Eckes, S. & Ochoa, T. (2005). Students with disabilities: transitioning from high school to higher education. *American Secondary Education* 3, 6-20.
- Equality and Human Rights Commission, (2014) What equality law means for you as an education provider – further and higher education, extraído de: [https://www.equalityhumanrights.com/sites/default/files/what\\_equality\\_law\\_means\\_for\\_you\\_as\\_an\\_education\\_provide\\_further\\_and\\_higher\\_education.pdf](https://www.equalityhumanrights.com/sites/default/files/what_equality_law_means_for_you_as_an_education_provide_further_and_higher_education.pdf)
- EU4all. (2008). Revised report on legal, political and socio-economic issues relevant to ALL , extraído de: <http://eu4all-project.atosresearch.eu/sites/default/files/content-files/page/11/03/d145eu4allrevisedreportonlegalpoliticalandsocioeconomicissues.pdf>
- Eurydice, (2008). El gobierno de la educación superior en Europa. Políticas, estructuras, financiación y personal académico. Bruselas: Eurydice.
- Exley, K., & Dennick, R. (2007). Enseñanza en pequeños grupos en educación superior: tutorías, seminarios y otros agrupamientos. Narcea Ediciones.
- Fondo Nacional de la Discapacidad [FONADIS] (2005). Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC-CIF, 2004). Santiago, Chile: FONADIS- Gobierno de Chile.
- Fondo Nacional de la Discapacidad [FONADIS] (2006). Discapacidad en Chile, pasos hacia un modelo integral del funcionamiento humano, Santiago de Chile.
- Fundación Chile (2013). Análisis de la implementación de los programas de integración escolar (PIE) en establecimientos que han incorporado estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias (NEET)
- Fundación Universia, Universidad y Discapacidad, II Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad, 2014.
- Gairín Sallán, J., Palmeros y Ávila, G., Barrales, A., (2014). Universidad y Colectivos Vulnerables en Latinoamérica, México.
- Gairín Sallán, J., Castro Ceacero, D., & Rodríguez-Gómez, D. (2014). Acceso, permanencia y egreso en la Universidad de Colectivos Vulnerables en Latinoamérica, intervenir y cambiar la realidad.
- Gobierno de Chile, (2012) Informe Inicial de aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Government of Canadá, Employment and Social in Canadá, 2010 Federal Disability Report , Chapter 3: Learning, extraído de: [http://www.esdc.gc.ca/eng/disability/arc/federal\\_report2010/chapter3.shtml](http://www.esdc.gc.ca/eng/disability/arc/federal_report2010/chapter3.shtml)
- Hilera, Amado Salvatierra, 2015, Hacia una educación virtual accesible, usando los resultados del proyecto ESVI-AL, extraído de: [http://www.esvial.org/wp-content/files/recursos\\_esvial\\_descripcion\\_es.pdf](http://www.esvial.org/wp-content/files/recursos_esvial_descripcion_es.pdf)
- Katz, S. Librandi, A. 2014, Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, Volumen 8, Num. 1, Presentación, extraído de: <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol8-num1/presentacion.html>
- Ministerio de Educación de Chile (2004). Antecedentes históricos, presente y futuro de la educación especial en Chile, extraído de:

[http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201304151210180.doc\\_Antecedentes\\_Ed\\_Especial.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201304151210180.doc_Antecedentes_Ed_Especial.pdf)

- Moreno, M.T. (2005). Informe sobre la educación en América latina y el Caribe. Paper presentado en Seminario Regional sobre la Integración de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas: IESALC.
- Norma 201, (2008), Promulga la Convención de las Naciones Unidas Sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2008) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, extraído de:  
<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS), (2011), Informe Mundial sobre la Discapacidad, Malta, extraído de:  
[www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf)
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (2001) Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, extraído de:  
<http://www.conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/Clasificacion-CIF.pdf>
- Peralta Morales, A. (2007). Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad; CERMI; Fundación Vodafone España y ANECA.
- PIANE (2013), En el camino hacia la Educación Superior inclusiva en Chile: Fundamentos y adecuaciones curriculares para estudiantes con discapacidad sensorial o motora, Santiago de Chile.
- Rao, S. (2004). Faculty attitudes and students with disabilities in higher education: a literature review. *College Student Journal* 38 (2), 191-198.
- República de Chile. (1994). Ley 19.284 sobre Integración Social Plena de las Personas con Discapacidad. Santiago:
- República de Chile (2010). Ley 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Santiago, República de Chile.
- República de Chile, Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos, (2015) Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2016.
- Riddel, S. et al. (NESSE Network of Experts). (2012). Education and disability/special needs: Policies and practices in education, training and employment for students with disabilities and special educational needs in the EU. An independent report prepared for the European Commission. Extraído de:  
<http://www.nesse.fr/nesse/activities/reports>
- SENADIS, (2016). Presentación de Resultados II Estudio Nacional de la Discapacidad. Un nuevo enfoque para la inclusión. Subsecretaria Heidi Berner, disponible en: <http://www.senadis.gob.cl/pag/671/1263/publicaciones>
- Shaw, S. F., & Dukes, L. L. (2001). Program Standards for Disability Services in Higher Education. *Journal of Postsecondary Education and Disability*, 14(2), 81-90.
- Standing Senate Committee on Social Affairs, Science and Technology (2011), Opening the Door: Reducing Barriers to Post-Secondary Education in Canada, extraído de: <http://www.parl.gc.ca/content/sen/committee/411/soci/rep/rep06dec11-e.pdf>
- UNESCO (2005). Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education for All. París: UNESCO.
- U.S. Census Bureau, Statistical Abstract of the United States, (2010), extraído de <http://www.census.gov/people/disability/publications/>
- Verdugo, M. A. y Campo, M. (2005). Análisis de servicios y programas universitarios

de apoyo a estudiantes con discapacidad en las universidades españolas, extraído de: [http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO17238/analisis\\_servicios.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO17238/analisis_servicios.pdf)

Sitios web:

- [www.ahead.org/about](http://www.ahead.org/about)
- <http://dredf.org>
- [www.dipres.gob.cl](http://www.dipres.gob.cl)
- [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)
- [www.mifuturo.cl](http://www.mifuturo.cl)
- [www.portal.becasycreditos.cl](http://www.portal.becasycreditos.cl)
- [www.resi.cl](http://www.resi.cl)
- [www.senadis.cl](http://www.senadis.cl)